



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUE PROPONGAN TRES CANDIDATAS O CANDIDATOS A EFECTO DE INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

La Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas; 59 y 62, párrafo primero del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado; y en términos del Decreto número 213 publicado en el Periódico Oficial del Estado, por el que se le faculta para emitir la Convocatoria pública para elegir tres de siete integrantes de la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 17, fracción I, inciso b), y Tercero Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, por lo que

CONSIDERANDO

- I. Que el 27 de junio de 2019, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, designó a la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura, para que sea la responsable de llevar a cabo el procedimiento para que el Congreso del Estado esté en condiciones de constituir la Comisión de Selección que designará a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y dar cumplimiento al artículo 17, fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- II. Que de igual forma, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, facultó a la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura para emitir las convocatorias para constituir la Comisión de Selección integrada por siete ciudadanos Chiapanecos, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:
 - a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cuatro



miembros basándose en los elementos decisivos plasmados en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, dejando a salvo los derechos de quienes participaron en la convocatoria de 12 de julio de 2017, para los efectos de volver a participar si este **fuere su deseo**, con la obligación de actualizar y proporcionar los documentos requisitados.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a tres miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

III. Que la convocatoria está dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que presenten sus propuestas a efecto de integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

IV. Que la Base **QUINTA** de la convocatoria en comento establece que:

*“La documentación a la que se refieren las Bases Segunda y Tercera, se presentará directamente en la oficina de la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, ubicada en la 1ª sur oriente s/n, entre calle central y 1ª oriente, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1er piso C.P.29000, del **15 al 26 de Julio de 2019**, en días hábiles, en un horario de 10:00 a las 16:00 horas.*

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para integrar la Comisión de selección”.

V. Que la Base **SEXTA** de la convocatoria de referencia señala que:

“Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Vigilancia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las Bases Primera, Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, procediendo a elaborar un listado con los candidatos que si cumplen con los requisitos documentales. La falta de alguno de los documentos requeridos, la falsedad en la información proporcionada o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para su desechamiento inmediato y no validación”.

VI. Que la Base **DÉCIMA TERCERA** de la convocatoria refiere que:



“Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Vigilancia”.

En atención a lo anterior y con el ánimo de dar mayor oportunidad de participación para que las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, presenten candidaturas para integrar la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se modifica el plazo para recibir de las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, **propuestas de candidatas o candidatos** a integrar la Comisión de Selección que designará al **Consejo** de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual será hasta el día **viernes 02 de agosto de 2019, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.**

SEGUNDO.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión de vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, procederá conforme **a lo establecido** en las bases de la convocatoria **emitida** el día 04 de julio de 2019 **y publicada en el Periódico Oficial del Estado número _____, del miércoles 10 de julio de 2019.**

TERCERO.- Las propuestas que se recibieron con anterioridad en la Comisión de vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura de esta Soberanía Popular, continuaran con el proceso sin perjuicio de cualquier modificación a la convocatoria.

CUARTO.- Las Bases publicadas en la convocatoria aprobada por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, quedan vigentes.



QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la **Gaceta Parlamentaria** y en la página electrónica del **Honorable Congreso del Estado de Chiapas** (www.congresochiapas.gob.mx) a partir de la fecha de su publicación hasta el día **viernes** 02 de octubre de 2019, así como en al menos dos de los diarios de circulación estatal durante los dos días posteriores a su aprobación.

Dado en **la Sala** de Juntas de la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 25 veinticinco días del mes de Julio del año 2019 Dos Mil Diecinueve.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Dip. Ana Laura Romero Basurto
Presidenta

Dip. Carolina Elizabet Sohle Gómez
Vicepresidenta

Dip. Haydee Ocampo Olvera
Secretaria

Dip. Dulce María Rodríguez Ovando
Vocal

Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo
Vocal

Dip. José Octavio García Macías
Vocal

Dip. Kalyanamaya de León Villard
Vocal

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de ampliación del plazo de la convocatoria pública a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de fecha 04 de Julio del año 2019.